

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL GASTO

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- **N.º de expediente:** CONTR 2025 345859
- **Denominación:** SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
- **Código CPV:** 03419100-1
- **Descripción del objeto de la contratación:** SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CUBIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, J.B. EL ALBARDINAL, J.B. UMBRÍA DE LA VIRGEN Y CREA LAS ALMOHALLAS (ALMERÍA).
- **Plazo:** hasta el 31/12/2025
- **Importe:** 879 € (IVA excluido).
- **Localidad:** Varias (Rodalquilar, María y Velez Blanco).
- **Actividad propia/Encargo:** Actividad propia.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán al contrato de suministro de materiales de construcción para para cubrir las necesidades de mantenimiento de los centros de la provincia de Almería: JB. El Albardinal, JB. Umbría de la Virgen y CREA Las Almohallas.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Recientemente se tramitó un contrato específico basado en el Acuerdo Marco CONTR 2022 934335, el cual ha quedado desierto. Cabe señalar que ninguna de las empresas adjudicatarias de este acuerdo marco tiene sede en la provincia de Almería. Esta circunstancia provoca que todos los contratos tramitados desde Almería vinculados a dicho acuerdo queden sistemáticamente desiertos. Según nos han trasladado algunas de estas empresas, el elevado coste del transporte de materiales tan pesados hace inviable la presentación de ofertas para suministros en esta provincia.

4.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- **Persona o entidad adjudicataria:** Ruiz Ortego, S.L.

Normal
Unidad Organizativa
Resol Adj 345859.odt

Página 1 de 4
Fecha de Actualización: 23/05/2025
Versión: 00.00

JOSE IGNACIO MORALES MESA		26/05/2025 11:47:38	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6QJkTg6MBd023JVuVTp91DS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Número de Identificación Fiscal:** B04168928
- **Justificación de su elección:** Es la única empresa que nos ha ofertado de las tres que han sido invitadas.

Vista la identidad del adjudicatario, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

5.- VALOR ESTIMADO

- **Importe de licitación (IVA no incl.):** 879 €
- **IVA:** 184,59€
- **Importe (IVA incl.):** 1.063,59 €
- **Partida presupuestaria de imputación/ o distribución de anualidades en el caso de que haya:**

ANUALIDAD	IMPORTE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	1.063,59€	2051010012	G/44E/22109/00	01

6.- ABONO DEL PRECIO

- **Sistema de determinación del precio:** Por componentes de la prestación.
- **Forma de acreditación de la realización del contrato:** Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.
- **Modalidad del abono:** *Parcial*

Conforme a la necesidad de contratación que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la Resolución de 19 de junio de 2019, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (BOJA número 120, de 25 de junio de 2019)

RESUELVO

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 2 de 4
Fecha de Actualización: 23/05/2025
Versión: 00.00

JOSE IGNACIO MORALES MESA		26/05/2025 11:47:38	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6QJ0kTg6MBd023JVuVtp91DS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de **601,25€ (IVA excluido)** con cargo a la partida presupuestaria **2051010012 G/44E/22109/00 01.**

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa **RUIZ ORTEGO, S.L** CIF **B04168928** por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación de Almería.

FACTURACIÓN

Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Normal

Unidad Organizativa

Página 3 de 4

Fecha de Actualización: 23/05/2025

Versión: 00.00

JOSE IGNACIO MORALES MESA		26/05/2025 11:47:38	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6QJkTg6MBd023JVuVtp91DS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripletas de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripletas, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : A01004456
- ÓRGANO GESTOR : A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizados). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

El Director Gerente

P.D. La Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

(Resolución de fecha 25 de marzo de 2021, publicada en BOJA nº 61, de 31 de marzo de 2021)

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 4 de 4
Fecha de Actualización: 23/05/2025
Versión: 00.00

JOSE IGNACIO MORALES MESA		26/05/2025 11:47:38	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6QJ0kTg6MBd023JVuVtp91DS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	